ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO No: SA16-109

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM:
contratacionbys@herasmomeoz.gov.co
gerencia.asesor@herasmomeoz.gov.co
contratacion.gabys@gmail.com
PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co
PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co
PLATAFORMA MECANISMO DE SUBASTA INVERSA: www.publinexo.com.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1-5
3	PARTICIPANTES	5-6
4	OFERTA	7-8
5	PRESUPUESTO	8
6	REQUISITOS HABILITANTES	8-15
7	CRITERIOS DE SELECCION	15-17
8	RIESGOS	17
9	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	17
10	CRONOGRAMA DEL PROCESO	18
11	CLAUSULADO	18-19
12	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	19
13	ANEXOS	20-33

1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar los seguros generales a través de una póliza multiriesgo (incendio, rotura de maquinaria, sustracción, corriente débil, manejo, RC.), pólizas de automóviles, seguros de RC para amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al Estado por las decisiones de gestión de los servidores públicos, en ejercicio de sus cargos; así como los gastos de defensa en procesos administrativos adelantados contra los funcionarios relacionados por el asegurado en consideración a la cobertura contratada y seguros de Responsabilidad Civil clínicas y hospitales.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.) Cumplir eficiente y apropiadamente las actividades que se deriven del presente contrato, en especial:
a) Expedir las pólizas de seguros dentro del plazo previsto.
b) Aceptar el intermediario de seguros seleccionado por la Institución.
c) Suministrar la información que le requiere el hospital y la superintendencia financiera como autoridad administrativa de inspección y vigilancia
d) Solicitar instrucciones al hospital y a la superintendencia financiera cuando tenga algunas dudas acerca de la naturaleza y alcances de las obligaciones y atribuciones derivadas del presente contrato; si se recurre a la superintendencia financiera, deberá informar al hospital.
e) Informar oportunamente por su incidencia, sobre cualquier circunstancia que pueda surgir en la ejecución de este contrato.

f) Suministrar información precisa e indicar los requisitos y documentos necesarios que deba allegarse en la solicitud de pago de los seguros o de las indemnizaciones.
g) Cancelar en el plazo máximo establecido las indemnizaciones luego de presentada las reclamaciones formales
h) Informar oportunamente sobre las indemnizaciones causadas, pagadas a beneficiarios o asegurados.
i) Cumplir con las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

Valores asegurados por Ramo

VALOR ASEGURADO	ARTICULO ASEGURADO
	SECCION INCENDIO
44,000,000,000.00	Edificio
4,400,000,000.00	Adaptación a las normas sismoresistencia
709,819,470.00	Muebles y Enseres
1,339,212,383.00	Equipo e Instrumental médico
1,071,002,615.00	Maquinaria y Equipo
300,000,000.00	Software
2,200,581,987.00	Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
20,000,000.00	Dineros
49,640,616,455.00	**Total incendio**
	SECCION SUSTRACCION
684,765,611.00	Muebles y Enseres
1,339,212,383.00	Equipo e Instrumental médico
385,476,042.00	Maquinaria y Equipo
300,000,000.00	Software
2,200,581,987.00	Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
20,000,000.00	Dineros
4,930,036,023.00	**Total Sustracción**
	SECCION CORRIENTE DEBIL
1,806,148,154.00	Equipos Eléctricos y/o Elect.
11,906,579,795.00	Equipos Electrónicos de medicina
503,420,000.00	Equipos Móviles y/o portátiles
14,216,147,949.00	**Total Corriente Débil**
	SECCION ROTURA DE MAQUINARIA
1,071,002,615.00	MAQUINARIA Y EQUIPO
1,071,002,615.00	**Total Rotura de Maquinaria**
500,000,000.00	**Manejo Global**
600,000,000.00	**RCE P.L.O**
1,010,000,000.00	**RC Clínicas y Hospitales**
800,000,000.00	**RC Servidores Públicos**
125,600,000.00	**Automóviles**

VALOR ASEGURADO TOTAL	RAMOS
125.600.000.00	**AUTOMOVILES**

CODIGO	MARCA	AÑO	ESTILO	TIPO	SERVICIO	PLACA
03207005	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT 2600CC	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL	OWN299
03207005	HYUNDAI	2008	STAREX PANEL MT 2600CC	CAMIONETA AMBULANCIA	OFICIAL	OWN298
05611012	MAZDA	2009	BT 50 CHASIS	AMBULANCIA	OFICIAL	OES025
05621023	MAZDA	2013	BT50 PICK-UP DOBLE CABINA	CAMIONETA	OFICIAL	OWN275

Cobertura básica

Responsabilidad Civil Extracontractual, Pérdida total por daños y hurto, Pérdida Parcial por daños y hurto, Asistencia Jurídica en proceso penal y civil, Temblor, terremoto, Erupción Volcánica, Amparo Patrimonial, Gasto de transporte, Asistencia en viajes.

La póliza no debe contemplar deducibles.

Total Incendio	SECCIÓN INCENDIO
49.640.616.455.00	

Coberturas básicas

Edificio
Adaptación a las normas sismo resistencia
Muebles y Enseres
Equipo e Instrumental médico
Maquinaria y Equipo
Software
Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
Dineros
Terremoto y Erupción Volcánica al 100%

HMACC y AMIT – Terrorismo

Indice Variable del 3%

Incendio y Rayo o efectos inmediatos, Explosión, Vientos fuertes, Huracán, tornado, impacto de vehículos, Daños por agua y anegación

Total Sustracción	SECCIÓN SUSTRACCIÓN
4.930.036.023.00	

Coberturas básicas

Muebles y Enseres
Equipo e Instrumental médico
Maquinaria y Equipo
Software
Medicamentos, Dispositivos Med., Contenido
Dineros

	Hurto Calificado, Hurto Simple Equipo Eléctrico y Electrónico
Total Corriente débil	**SECCIÓN CORRIENTE DEBIL**
14.216.147.949.00	Recuperación de archivo Equipo móvil y portátil Incremento en costos de operación Portador Externo de Datos Traslado temporal del equipo electrónico Terremoto y Erupción Volcánica al 100% HMACC y AMIT - Terrorismo
Total rotura maquinaria	**SECCIÓN ROTURA DE MAQUINARIA**
1.071.002.615.00	**Coberturas básicas** Rotura de Maquinaria, Traslado temporal de la maquinaria
Total R.C.E	**SECCION R.C.E**
600.000.000,00	**Coberturas básicas** Predios, Labores y Operaciones, RC Contratistas y subcontratistas independientes, RC Patronal, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, RC Bienes Bajo cuidado, control y custodia, RC Parqueaderos, RC Restaurantes, RC Avisos y vallas, Gastos Médicos
Total R.C.C.H	**RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES**
1.010.000.000,00	**Coberturas básicas** Predios, Labores y Operaciones, Errores u omisiones profesionales, Uso de equipos de diagnóstico y terapias, Pago de causaciones, fianzas y costas, Daños extra patrimoniales. Gastos judiciales: • Limite agregado anual $350.000.000 • Limite por evento o persona $50.000.000 Gastos Médicos: • Limite agregado anual $150.000.000 • Limite por evento o persona $15.000.000
Total R.C.S.P	**RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**
800.000.000,00	**4 CARGOS (GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO, SUBGERENTE DE SALUD, ASESOR JURIDICO)** **Coberturas básicas** Cobertura R.C servidores públicos, Actos incorrectos, Actos que generen juicios de responsabilidad, Cauciones judiciales, Gastos y costos judiciales La póliza no debe contemplar deducibles.

Total Manejo	SECCION MANEJO GLOBAL
500.000.000,00	**Coberturas básicas** Abuso de confianza, Falsedad, Falsificación, Desfalco, Hurto, Hurto calificado, Pérdidas originadas por personal de firmas especializadas, Cajas menores, Peculado (delitos contra la administración pública), Infracciones a disposiciones legales (estatales), Gastos de Reconstrucción de cuentas, Gastos para la rendición de cuentas, Pérdidas causadas por empleados no identificados (estatal).

3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON

FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano*: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."*

Decreto 19 de 2012: *Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.*

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

4. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA**: Solo se aceptan propuestas GLOBALES de seguros.
2. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
5. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
7. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
9. **EFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
10. **MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
    PARÁGRAFO: Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor del presupuesto oficial estimado para el contrato.
11. **OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Conforme lo dispuesto en el parágrafo del literal c, del artículo 22 del Manual de Contratación, en la etapa de evaluación debe tenerse en cuenta que *"Si de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector económico, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de contratación, o quien haga la evaluación de las ofertas, determina si el valor que generó dudas responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato; recomendando continuar con la evaluación de la propuesta o, en su defecto, rechazarla. Aspectos que deben ser consignados en el informe de evaluación o en acta, según la modalidad de selección.*
    En el mecanismo de subasta inversa, esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma."
12. **SUBASTA ELECTRONICA:** Dentro del proceso de contratación electrónica será facultativo de la E.S.E HUEM desarrollar el mecanismo de "Subasta Inversa" en forma electrónica o presencial.
    PARÁGRAFO 1: Cuando la subasta se realice en forma electrónica, en la fecha prevista en el respectivo cronograma, el oferente deberá realizar el proceso de presentación de oferta inicial, a través de la respectiva plataforma electrónica, previa habilitación por parte de la E.S.E. HUEM. Dentro del proceso de subasta inversa electrónica, podrá la E.S.E HUEM negociar con el oferente que haya presentado la mejor propuesta económica.
    Cuando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios previos, será facultativo de la E.S.E HUEM su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto", por incumplimiento de los requisitos económicos.
    PARÁGRAFO 2: En el evento de surgir fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica se procederá conforme lo consagrado en el artículo 56 del manual de contratación, el cual estipula: "Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la

subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Empresa estatal debe reiniciar la subasta.

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Empresa entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma."

PARAGRAFO 3: La subasta inversa podrá suspenderse cuando se presenten circunstancias que a juicio del comité de contratación, requieran un tiempo prudencial y razonable para adoptar la decisión pertinente, conforme las observaciones que dentro de su desarrollo presenten los oferentes o, aquellas otras que se susciten.

PARAGRAFO 4: Los oferentes deben mantener las especificaciones y condiciones propuestas en el momento del cierre en la respectiva plataforma (bionexo), sin que sea posible modificarlas en la subasta inversa cuando se utilice otra plataforma (publinexo).

PARAGRAFO 5: El incumplimiento pleno de requisitos habilitantes o, la omisión de complementación requerida por la entidad, conlleva la exclusión del proceso. Por tanto, no es viable continuar con la etapa de subasta inversa ni ser adjudicatario.

PARAGRAFO 6: Los oferentes deben cumplir con todas las etapas del proceso en los términos y condiciones fijados en el anuncio público, so pena de ser excluido del mimo. Por tanto, los oferentes deben registrar sus propuestas y/o habilitarse en la plataforma de bionexo, así como en la de publinexo, cuando se aplique el mecanismo de subasta inversa.

13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

5. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	**$850.000.000**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 67 Rubro Presupuestal: 21210203 Concepto: Seguros	**Fecha: 01/01/2016**

6. REQUISITOS HABILITANTES

El Contratista debe aportar**:**

6.1 EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar mediante un máximo de cinco (5) certificaciones, de contratos similares al objeto de la presente contratación, que se encuentren dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuya sumatoria de las certificaciones acreditadas sea por lo menos, el doble del valor del presupuesto de este proceso.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante;
b. Objeto del contrato; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
c. Valor del contrato*;
d. Nombre, cargo, teléfono y firma de quién la expide.
e. En caso que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal;
f. Duración del contrato.
g. Aclaración de no haberse sancionado o declarado el incumplimiento.

* El valor del contrato certificado se debe presentar en pesos Colombianos.

Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo a lo exigido en la presente invitación.

El PROPONENTE debe relacionar su experiencia de conformidad con la información contenida en las certificaciones aportadas.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

El HOSPITAL no recibirá documentos relacionados con el contrato, tales como, copias de facturación o similares. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del contrato.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizados en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el HOSPITAL entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

NOTAS: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

a. La no presentación de las certificaciones y/o actas de liquidación.
b. La presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

El contenido de las certificaciones será subsanable. Para lo cual, el HOSPITAL podrá requerir al proponente en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación. Si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

6.2 CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS LEGALES

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal .
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y Representación Legal y NIT, cuando a ello haya lugar.
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (pago mes vigente)
7	Libreta militar (varones menores 50 años de edad) o solicitar consulta
8	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal)
9	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
10	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor

	fiscal.
11	Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes podrán optar por el registro en el banco de oferentes para acreditar requisitos habilitantes, incluidos los precitados requisitos legales; sin perjuicio de allegar la información en la fecha señalada en el cronograma.
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, el HOSPITAL podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se debe elaborar con base en el FORMATO ANEXO 1, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por apoderado debidamente constituido.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, acepta y conviene expresamente los términos, condiciones y obligaciones previstos en esta invitación.

2. CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar éste documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el PROPONENTE, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, CADA UNO deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información.

- ✓ Que su objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente invitación.
- ✓ Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- ✓ Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados desde la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- ✓ Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- ✓ La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.

- ✓ Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos aunque los demás miembros los hubieren presentado.

4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y UN (1) años más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

7. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

8. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el HOSPITAL podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el HOSPITAL, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

9. RUT (Registro Único Tributario)

El PROPONENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El PROPONENTE debe presentar con su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, en formato estatal o podrá constituirse mediante garantía bancaria expedida por el representante legal autorizado de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- ✓ Asegurado/Beneficiario: **HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ– NIT:** 800014918-9
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta (IVA incluido).
- ✓ Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la convocatoria, o la primera fecha en caso de prórrogas.
- ✓ Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o consorcios por el representante legal designado en el documento de constitución)

El **PROPONENTE** deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al PROPONENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

El HOSPITAL hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que el HOSPITAL decida modificar el calendario de la convocatoria y solicite la ampliación de la garantía.

11. Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el HOSPITAL, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial, no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

deben presentar los documentos enunciados a continuación para que el HOSPITAL realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2014, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados. La omisión de cualquiera de estos documentos no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990. La omisión de este requisito no será subsanable y generará el rechazo de la propuesta. Cuando alguno de estos Estados Financieros presente inconsistencias en la Ecuación Contable, se podrá subsanar.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al español y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2014.

El HOSPITAL podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del HOSPITAL, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El HOSPITAL revisará la información suministrada por los proponentes y que se encuentra registrada en el Registro Único de Proponentes -RUP- con corte a 31 de diciembre de 2014, los siguientes indicadores financieros:

- Capital de trabajo
- Liquidez
- Nivel de endeudamiento.
- Patrimonio
- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
	CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE	

1	Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: CT= ∑ Cti CT= Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. Cti= Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	Para poder presentar propuestas debe ser igual o mayor al ≥ 5.000 SMMLV del Presupuesto oficial.
2	LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: LIQ = ∑ Aci / ∑ Pci LIQ= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal. Aci= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes. Pci= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas debe ser igual o mayor al ≥ 5
3	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= (PASIVO TOTAL – RESERVAS TÉCNICAS/ ACTIVO TOTAL) X 100 Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE O NO CUMPLE Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: NE= ∑Pti-RET / ∑Ati NE= Nivel del Consorcio o Unión Temporal Pti= Pasivo total de cada uno de su integrantes RET= Reservas técnicas de cada uno de sus integrantes Ati= Activo total de cada uno de su integrantes	Para poder presentar propuestas debe ser menor o igual al ≤ 70%
4	PATRIMONIO: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO ser{a la suma de sus valores individuales.	Presupuesto Oficial: Para poder presentar propuestas debe ser igual o mayor al ≥ 5.000 SMMLV del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (utilidad operacional / patrimonio) Si el proponente no cumple con el requisito anterior ser{a declarado NO ADMISIBLE Si el proponente es n Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: RP=(UOi/Pi) RP= Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. Pi= Patrimonio de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas debe ser igual o mayor a -1 y menor o igual a 1.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL) Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: RA= (UOi/ATi) RP= Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal. UOi= Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes. ATi= Activo Total de cada uno de sus integrantes.	Para poder presentar propuestas cada uno de los oferentes debe ser igual o mayor a -1 y menor o igual a 1

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de ellos y el resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios, se calcularán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

7. CRITERIOS DE SELECCION

Los criterios de selección serán el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y el menor precio ofertado.

Los oferentes mejor evaluados o preseleccionados, informados mediante la plataforma de bionexo, *(reporte interno de gerencia con preseleccionados en la plataforma)* deben enviar los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional, dentro del plazo establecido en el cronograma; salvo que se autorice en forma expresa utilizar la información del Banco de Oferentes.

PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto. El HOSPITAL efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual, de ser necesario, se efectuarán estos ajustes. Serán rechazadas las propuestas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la propuesta presentada y el valor total de la propuesta corregida. En el evento que el proponente no señale el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para el HOSPITAL para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el HOSPITAL y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales otorgan puntaje conforme a la siguiente tabla:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, 3.000 puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL	
RAMO	PTJE MÁXIMO
AUTOMOVIL	300 puntos
MULTIRIESGO	750 Puntos
RCE	300 puntos
RCE CLINICAS Y HOSPITALES	900 puntos
MANEJO	300 puntos
RC SERVIDORES PÚBLICOS	450 puntos
TOTAL	**3000**

Siendo la compañía ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

5.2.1. Evaluación Técnica y económica 3.000 puntos

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

A) Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo y en consecuencia no será tenido en cuenta en la calificación ni en la adjudicación respectiva.

B) Las propuestas que no incluyan el 100% de las pólizas del (los) grupo(s) ofrecido(s) serán rechazadas en el grupo respectivo.

- Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan en el cuadro de **coberturas y clausulas básicas DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes**, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo. Para tal efecto EL HOSPITAL ERASMO MEOZ, emitirá el resultado de la evaluación de cada una de las propuestas y el concepto sobre la(s) propuesta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

- Coberturas y Cláusulas y Complementarias

1. Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan en el cuadro ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR **no son de obligatorio ofrecimiento** por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las presente bajo los mismos términos.

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite y las demás en forma proporcional y descendente. En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o limite asegurado principal.

La calificación de las coberturas y cláusulas complementarias, se efectuará de conformidad con los factores y puntajes señalados en el cuadro ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, para cada una de las condiciones de las pólizas objeto del presente proceso.

2. Deducibles.

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el cuadro ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR, para cada uno de las pólizas.

8. RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN	PARTICIPACIÓN
Efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos, entre otros)	Probable	Alto	Contratista	100%
Reclamaciones no aceptadas por falta de cobertura de las pólizas	Poco probable	Alto	Contratista	100%
Efectos originados por incumplimiento del plazo de ejecución.	Poco probable	Moderado	Contratista	100%

9. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (Valor del contrato adjudicado)
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.	10

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

12. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	18/01/2016	www.herasmomeoz.gov.co www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE - CHAT	20/01/2016 de 10:00 de la mañana a 11:00 de la mañana	Cuenta Skype: ESE HUEM **GRUPO: GABYS ESE HUEM** (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA - *CIERRE.*	22/01/2016 hasta las 08:00 de la mañana	www.bionexo.com.co y envío de propuesta (incluye ficha tecnica) mediante correo electrónico contratacionbys.abogado1@herasmomeoz.gov.co y contratacionbys@herasmomeoz.gov.co (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
4	EVALUACION TÉCNICA Y/O ECONÓMICA	25/01/2016	www.herasmomeoz.gov.co
5	ACREDITACION Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.	26/01/2016 hasta las 9:00 de la mañana	Correo electrónico contratacionbys.abogado1@herasmomeoz.gov.co y contratacionbys@herasmomeoz.gov.co (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.
6	INFORME REQUISITOS HABILITANTES	27/01/2016	www.herasmomeoz.gov.co
7	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SGTES AL INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES O SUBASTA ELECTRONICA, SEGÚN SEA EL CASO.	Correo electrónico del oferente
8	OTORGAMIENTO Y APROBACION DE LAS GARANTIAS, SI A ELLO HUBIERE LUGAR Y REGISTRO PRESUPUESTAL.	DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SGTES A LA CONFIRMACION	Correo electrónico (documentos firmados – escaneados) y envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GABYS. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta – Colombia.

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.
La subasta será susceptible de suspensión, anticipación del cierre siempre y cuando se hayan subastado todos los grupos y/o ítems, así como, adición en tiempo, en caso de ser necesario.

13. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Dentro de los noventa (90) Días calendarios, contados a partir de la fecha de la vigencia técnica de las pólizas**.**
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La vigencia técnica de las pólizas será del 29-01-2016 00:00 horas hasta el 08-10-2016 24:00 horas.
3) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista.
4) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
5) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

6) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
7) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
10) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
11) **DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.
12) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte integral del mismo: 1) El presente anuncio y adendas. 2) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 3) La confirmación del proveedor o contratista. 4) Los documentos se produzcan en desarrollo de este contrato. En caso de diferencia o discrepancia entre los diferentes documentos del contrato que implicare un desacuerdo entre las partes sobre las obligaciones a cargo de cada una y en el evento que no pudieren ponerse de acuerdo, se atenderá lo dispuesto en los diferentes documentos del contrato en el siguiente orden: 1) La confirmación del proveedor o aceptación de la oferta, sus modificaciones, prorrogas, adiciones y suspensiones; 2) El anuncio público y sus adendas. 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4) Los documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de la facultad de interpretación unilateral contemplada en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.

14. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

15. ANEXOS

1. FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
2. FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO
3. FORMATO INFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
4. FORMATO FICHA TECNICA CONFORME A ANEXO ADJUNTO

San José de Cúcuta, 18 de Enero de 2016.

FIRMADO EL ORIGINAL

_____

LUIS ALBERTO DIAZ
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal C., Coordinadora GABYS.
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS.

ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No: ……

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Anuncio Público, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER,** nos comprometemos cumplir con las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general, anuncio público, adendas y demás documentos del presente proceso contractual y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso contractual. (en caso contrario) informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (*indicar el nombre de cada entidad*).
6. Que si se nos acepta la propuesta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre o razón social:
C. C. _____ de _____
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal*)

ANEXO 2: FORMATO INFORMACION DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER
CUCUTA.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRÓNICA No: ……
Ciudad y fecha.

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del CONSORCIO es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del CONSORCIO es:
   Dirección: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____
   Correo electrónico: _____
   Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 3: FORMATO INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.
CUCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION ELECTRONICA No. .....

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso contractual de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta UNION TEMPORAL será igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.
2. La UNION TEMPORAL está integrado por:

NOMBRE	**TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION***	**COMPROMISO (%)**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes. No pueden modificarse sin el consentimiento previo y expreso del HOSPITAL.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNION TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNION TEMPORAL es:
   Dirección: _____
   Teléfono: _____
   Fax: _____
   Correo electrónico: _____
   Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

ANEXO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POLIZA MULTIRIESGO	
1. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA LA UNIVERSIDAD INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	**PUNTAJE**
a) hasta 5	**50 puntos**
b) de 6 a 10	**75 puntos**
c) de 10 en adelante	**100 puntos**
TOTAL PUNTOS:	**100 puntos**
2. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCION VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	100 puntos
b) HMACCoP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	100 puntos
c) HURTO CALIFICADO y HURTO SIMPLE	100 puntos
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES	100 puntos
e) DEMAS EVENTOS	100 puntos
TOTAL PUNTOS:	**500 Puntos**
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y(O ERUPCION VOLCÁNICA ……(100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje: ……..…….. (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el valor de la pérdida del articulo afectado dentro del predio asegurado**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de MINIMO: ……..…….. (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje sobre el valor de la pérdida del articulo afectado dentro del predio asegurado**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	30 Puntos
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos

Superior a 1 SMMLV	0 Puntos
b) HUELGA, ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (100 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable___…..…….. (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes …..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	0 Puntos
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE…….…….. 100 Puntos	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable…….... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes …..... (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	0 Puntos
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES……..... (100 Puntos)	

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable…….. (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV…….. (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	0 Puntos
e) DEMÁS EVENTOS…….…... (100 Puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable……. (50 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	30 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	20 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En SMMLV.. (40 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	50 Puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos
Superior a 1 y hasta 1,5 SMMLV	20 Puntos
Superior a 1.5 SMMLV	0 Puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	150 Puntos
2 LUGAR	100 Puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	**150 Puntos**
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO Y TÉCNICO	**750 Puntos**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Parqueaderos	**50 Puntos**
b) Demás eventos	**50 Puntos**
TOTAL	**100 Puntos**
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Parqueaderos…….……(50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:……. (25Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos ……...…….. (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	0 Puntos
b) Demás Eventos……(50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:…….. (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos

Superior a 0% y hasta 2%	15 Puntos
Superior a 2% y hasta 5%	10 Puntos
Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	0 Puntos
2. CLAUSULAS Y AMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	**PUNTAJE**
a) hasta 5	**20 puntos**
b) Más de 5	**50 puntos**
TOTAL PUNTOS:	**50 puntos**
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	**150 puntos**
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO Y TÉCNICO	**300 puntos**
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLINICAS Y HOSPITALES	
1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Demás eventos	**200 Puntos**
b) RC Clínicas	**200 Puntos**
TOTAL	**400 Puntos**
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.	
a) Demás eventos……..……(200 puntos)	

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(100Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	80 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50 Puntos
Superior a 1 SMMLV	0 Puntos
b) RC Clínicas……(200 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	80 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	50 Puntos
Superior a 10%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (100 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	100 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 20 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	80 Puntos
Superior a 20 SMMLV y hasta 35 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	50 Puntos
Superior a 35 SMMLV o su equivalente en pesos colombianos	0 Puntos

2. CLAUSULA Y ÁMPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	Puntaje
Hasta 5	50 Puntos
Más de 5	100 Puntos
TOTAL PUNTOS	100 Puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	400 puntos
2 LUGAR	300 puntos
3 LUGAR	100 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	**400 puntos**
TOTAL PUNTOS	**900 puntos**

SEGURO GLOBAL DE MANEJO

1. Deducibles	
Tablas de calificación	
a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados	**50 Puntos**
b) Demás amparos	**50 Puntos**
TOTAL	**100 puntos**

Las propuestas que contemplen deducible para Cajas Menores, serán objeto de rechazo en esta póliza.

a) Empleados de firma especializada y empleados no identificados (50 puntos)

Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:(25 Puntos)

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos

Superior a 5%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	0 Puntos
b) Demás amparos……(50 puntos)	
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable: (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0% y hasta 5%	15 Puntos
Superior a 5% y hasta 10%	0 Puntos
Evaluación de Mínimo: En pesos Colombianos (25 Puntos)	
RANGO DE DEDUCIBLE	**Puntaje**
Sin deducible	25 Puntos
Superior a 0 SMMLV y hasta 0.5 SMMLV	15 Puntos
Superior a 0.5 SMMLV y hasta 1 SMMLV	10 Puntos
Superior a 1 SMMLV	0 Puntos
2. CLAUSULAS Y ÁMAPAROS ADICIONALES FAVORABLES PARA EL HOSPITAL INDEPENDIENTES DEL BÁSICO	**Puntaje**
Hasta 5	20 Puntos
Más de 5	50 Puntos
Total	50 puntos
3. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	150 puntos
2 LUGAR	100 puntos
3 LUGAR	50 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	**150 puntos**
TOTAL PUNTOS	**300 puntos**

SEGURO DE AUTOMOVILES	
1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
El Hospital está interesada en recibir propuestas que le permitan obtener la mayor cobertura para los siguientes amparos	**100 puntos**
a) Cobertura del amparo:	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	
LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA	
LESIONES O MUERTE A MAS DE UNA PERSONA	
OPCIONES	
OPCION 1: HASTA 1500 MILLONES	50 Puntos
OPCION 2: HASTA 2500 MILLONES	75 Puntos
OPCION 3: IGUAL O MAYOR 3500 MILLONES	100 Puntos
Requisito: Deducible 0 % para este amparo	
2. DEDUCIBLES PARA PÉRDIDAS TOTALES	**PUNTAJE**
SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES	**50 puntos**
CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE	**25 Puntos**
3. DEDUCIBLES PARA PÉRDIDAS PARCIALES	**PUNTAJE**
SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES	**50 Puntos**
CON APLICACIÓN DE DEDUCIBLE	**25 Puntos**
2. COBERTURAS ADICIONALES	**PUNTAJE**
a) hasta 5	**10 Puntos**
b) de 6 en adelante	**25 Puntos**
TOTAL PUNTOS:	**225 Puntos**
5. FACTOR ECONOMICO	
Menor prima	
1 LUGAR	**75 puntos**
2 LUGAR	**50 puntos**

3 LUGAR	**30 puntos**
TOTAL PUNTOS	**75 puntos**
TOTAL FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO	**300 puntos**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PUBLICOS	
FACTOR TECNICO	
Mayor cobertura (valor asegurado):	
1 LUGAR	200 puntos
2 LUGAR	150 puntos
3 LUGAR	100 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR TECNICO	**200 puntos**
FACTOR ECONOMICO	
Menor prima:	
1 LUGAR	250 puntos
2 LUGAR	150 puntos
3 LUGAR	100 puntos
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONOMICO	**250 puntos**
TOTAL PUNTOS	**450 puntos**

RAMO COMERCIAL	RAMO TECNICO	ASEGURADO	SINIESTRO	AÑO	POLIZA	ENDOSO	ITEM	COD CLASE VEHICULO	COD TARIFA SOAT	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	OCURRIDO	AVISO	REGISTRO	CAUSA DEL SINIESTRO	RIESGO	AMPARO	BIEN SINIESTRADO	MONEDA	ESTADO	PAGO TOTAL	RESERVA	OBSERVACIONES
RAMO COMERCIAL	RAMO TECNICO	ASEGURADO	SINIESTRO	AÑO	POLIZA	ENDOSO	ITEM	COD CLASE VEHICULO	COD TARIFA SOAT	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	OCURRIDO	AVISO	REGISTRO	CAUSA DEL SINIESTRO	RIESGO	AMPARO	BIEN SINIESTRADO	MONEDA	ESTADO	PAGO TOTAL	RESERVA	OBSERVACIONES
PREVIHOSPITAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20155	2015	1000082	2	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	30/04/2014 10:01:	21/09/2015	21/09/2015	INCENDIO Y/O RAYO EN APARATOS ELECTRICOS	AV 11E 5AN-71 BARRIO GUAIMARAL	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	OTROS	Pesos	SOLICITUD DE DOC	$ -	$ 50.000.000	CASO 36929E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZSE PRESENTO UN INCENDIO EN LAS INSTALACIONES
PREVIHOSPITAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20129	2013	1000054	4	1	0	0	04/09/2009	01/03/2010	30/10/2009 12:00:	04/04/2013	26/04/2013	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 B. GUAIMARAL	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO ORMAL	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ -	EL SEÑOR GUACHA FIGUEROA ERA RECLUSO DEL INPEC POR EL DELITO DE PORTE ILEGAL DE ARMAS, EL MISMO PRES
PREVIHOSPITAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20124	2013	1000054	7	1	0	0	01/11/2009	01/03/2010	19/01/2010 12:00:	17/01/2013	01/04/2013	DAÏOS PERSONALES A TERCEROS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 B. GUAIMARAL	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO ORMAL	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 40.000.000	EL SEÑOR LUIS ELIAZAR JAIMES ORTIZ SUFRIÓ FRACTURA DE CLAVICULA Y FUE INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE CO
PREVIHOSPITAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20138	2014	1000051	3	1	0	0	18/07/2008	01/03/2009	23/07/2008 12:00:	10/10/2013	15/02/2014	R.C. EXTRACONTRACTUAL	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 B. GUAIMARAL	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 5.000.000	PROCESO JUDICIAL PROMOVIDO POR JENNYS AMPARO HURTADO CONTRA HPTAL SAN VICENTE DE ARAUCA QUE CURSA EN
PREVIHOSPITAL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20123	2013	1000061	1	1	0	0	01/03/2010	01/03/2011	09/03/2010 12:00:	17/01/2013	21/03/2013	ERRORES OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	AVENIDA 11ESTE NO. 5AN-71 B. GUAIMARAL	*LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO ORMAL	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 30.000.000	EL SEÑOR JHON EDWARD MEDINA CONTRERAS FUE ATENDIDO EN EL HOSPITAL ERASMO MEOZ DESDE OCTUBRE DE 2009
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20324	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	10/11/2010	04/08/2014	29/08/2014	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 10.605.000	JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTATIPO PROCESO: REPARACION DIRECTAPROCESO 2013-0063D
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20344	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	23/06/2011	01/12/2014	15/01/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 8.000.000	TRIBUNAL ADMINISRATIVO DE NORTE DE SANTANDERTIPO PROCESO: REPARACION DIRECTAPROCESO 2013-02
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20322	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	05/02/2011	03/07/2014	21/08/2014	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 17.675.000	JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTARADICADO: 2011-0154DEMANDANTE: ALBA RUTH LOZCANO LOPEZ D
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20347	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	02/07/2011	01/12/2014	16/01/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 3.000.000	JUZGADO 01 AMDINISRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTATIPO PROCESO: REPARACION DRECTAPROCESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20356	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	28/06/2011	27/01/2015	09/03/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 5.302.500	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTAAD. 2013-0340TIPO DE PROCESO: REPACIÓN DIR
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20344	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	23/06/2011	01/12/2014	15/01/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 7.150.000	TRIBUNAL ADMINISRATIVO DE NORTE DE SANTANDERTIPO PROCESO: REPARACION DIRECTAPROCESO 2013-02
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20356	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	28/06/2011	27/01/2015	09/03/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 5.302.500	JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTAAD. 2013-0340TIPO DE PROCESO: REPACIÓN DIR
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20299	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	29/11/2010 12:00:	19/02/2014	08/04/2014	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 1.500.000	EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 LA SEÑORA CASTILLO CON 23 SEMANAS DE EMBARAZO APARENTEMENTE INGRESA AL HO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20301	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	10/06/2011 12:00:	14/03/2014	14/04/2014	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 8.339.400	LA MENOR ACUDIÓ AL HOSPITAL ERASMO MEOZ EL 11 DE JUNIO DE 2011 CON SOLTURA ESTOMACAL Y FIEBRE, LE SU
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20319	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	27/12/2010 12:00:	16/05/2014	04/08/2014	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 13.744.587	EL SEÑOR RAFAEL VALDERRAMA SE ENCONTRABA ARREGLANDO COMO CONSECUENCIA DE SU TRABAJO COMO CONTRATISTA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20347	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	02/07/2011	01/12/2014	16/01/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 3.070.293	JUZGADO 01 AMDINISRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTATIPO PROCESO: REPARACION DRECTAPROCESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20242	2013	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	01/08/2010 08:30:	23/05/2013	26/06/2013	CONVERSION	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 49.052.000	MAL PROCEDIMIENTO EN ATENCIÓN AL BRAZO DERECHO DEL SEÑOR WILMER BALMACEDA QUE OCASIONO PERDIDA DE FU
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20365	2015	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	30/06/2011	30/05/2013	28/07/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 43.705.381	PROCESO JUDICIAL: REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: YANETH DELGADO ASCANIO DEMANDADO: ESE HOSPITA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20397	2015	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	03/07/2009	01/09/2015	02/10/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 18.900.000	PROCESO JUDICIAL: REPARACION DIRECTA DEMANDANTE:EDITH JOAHANA SANCHEZ DEMANDADO: ESE HOSPITAL
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20279	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	26/07/2010 12:00:	06/11/2013	29/01/2014	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 10.000.000	EL SEÑOR MAXIMILIANO MARQUES INGRESO AL HOSPITAL ESRASMO MEOZ DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2008 REGRESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20282	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	22/12/2010 12:00:	29/10/2013	31/01/2014	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 20.000.000	LA SEÑORA CARMEN DE SOTO INGRESA AL HOSPITAL ERASMO MEOZ EL 19-12-2010 Y LUEGO DE SUMINISTRARLE UN M
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20238	2013	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	30/10/2009 12:00:	04/04/2013	26/04/2013	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 50.000.000	EL SELOR GUACHA FIGUEROA SE ENCONTRABA RECLUIDO EN EL INPEC POR CAUSA DE UNA PENA IMPUESTA POR PORGT
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20398	2015	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	25/06/2010	18/06/2015	08/10/2015	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 3.800.000	DESPACHO DE CONOCIMIENTO: JUZGADO 06 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTADEMANDANTE: ROSA J
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20252	2013	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	01/08/2010 12:00:	23/05/2013	26/09/2013	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 20.000.000	EL SEÑOR NIETO SE TRANSPORTABA EN MOTOCICLETA CON OTRO COMPAÑERO CUANDO SUFREN ACCIDENTE Y SON TRANS
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20234	2013	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	19/01/2010 12:00:	17/01/2013	01/04/2013	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 22.000.000	EL SEÑOR LUIS ELIAZAR JAIMES ORTIZ SUFRIÓ FRACTURA DE SU CLAVICULA IZQUIERDA SIENDO OPERADO EL 19 DE
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20254	2013	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	04/12/2009 12:00:	17/01/2013	04/10/2013	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 40.000.000	EL SEÑOR JOHN EDWARD MEDINA DE 27 AÑOS INGRESA AL HOSPITAL ERASMO MEOZ SE LE PRACTICAN EXAMENES Y DE
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20280	2014	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	20/09/2009 12:00:	06/11/2013	29/01/2014	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 10.000.000	EL SEÑOR MAXIMILIANO MARQUES INGRESO AL HOSPITAL ESRASMO MEOZ DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2008 REGRESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20348	2015	1006163	0	1	0	0	03/07/2011	03/01/2012	02/08/2011	01/12/2014	16/01/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 3.000.000	JUZGADO 01 AMDINISRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTATIPO PROCESO: REPARACION DRECTAPROCESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20082	2005	1002788	1	1	0	0	26/06/2004	26/06/2005	04/05/2005 12:00:	08/09/2005	30/09/2005	ACTOS INCORRECTOS	CALLE 11E 5AN-71 GUAIMARAL	GASTOS Y COSTOS JUDICIALES		Pesos	SINIESTRO OBJETA	$ -	$ -	INVESTIGACION DISCIPLINARIA NO. 076-1907-03 APERTURA EL 04 DE MAYO DE 2005 EN CONTRA DEL DR. JOSE MA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20257	2013	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	18/01/2010 12:00:	14/03/2013	24/10/2013	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 40.000.000	LA MENOR MARIA CELINA VARGAS INGRESA EL 18 DE ENERO DE 2010 AL HOSPITAL POR UN ATAQUE DE ASMA, TRASL
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20266	2013	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	15/03/2010 12:00:	05/11/2013	28/11/2013	ERRORES PROFESIONALES	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 50.000.000	LA MENOR ACUDE EL 14 DE MARZO DE 2010 A HOPSPITAL POR QUE SE COMIÓ UN ARETE, LA TRASLADAN EL DIA POS
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20082	2005	1002788	1	1	0	0	26/06/2004	26/06/2005	04/05/2005 12:00:	08/09/2005	30/09/2005	ACTOS INCORRECTOS	CALLE 11E 5AN-71 GUAIMARAL	** HONORARIOS PROFESIONALES		Pesos	SINIESTRO OBJETA	$ -	$ -	INVESTIGACION DISCIPLINARIA NO. 076-1907-03 APERTURA EL 04 DE MAYO DE 2005 EN CONTRA DEL DR. JOSE MA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20394	2015	1006163	0	1	0	0	03/07/2011	03/01/2012	28/09/2011	24/08/2015	28/09/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 4.989.600	PROCESO JUDICIAL: REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: MARGARITA CARDENAS RAMIREZ DEMANDADO: ESE HOS
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20348	2015	1006163	0	1	0	0	03/07/2011	03/01/2012	02/08/2011	01/12/2014	16/01/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	** GASTOS PARA LA DEFENSA PENAL	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 3.070.293	JUZGADO 01 AMDINISRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTATIPO PROCESO: REPARACION DRECTAPROCESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20323	2014	1005641	0	1	0	0	02/07/2010	03/07/2011	29/12/2010 12:00:	14/07/2014	22/08/2014	FALLAS EN EL SUMINISTRO	ESE HUEM DE CUCUTA	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 10.000.000	PROCESO JUDICIALDESPACHO JUDICIAL: JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTARADICAD
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20374	2015	1006817	1	1	0	0	20/01/2013	21/03/2013	24/01/2013	12/05/2015	13/08/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	PERJUICIOS MATERIALES(RC)	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 7.224.000	DEMANDANTE: YOHANA MARIA TRUJILLO VASQUEZDEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZRADICA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20375	2015	1006555	0	1	0	0	26/03/2012	26/08/2012	04/08/2012	17/06/2015	18/08/2015	ACTOS INCORRECTOS	AV 11 ESTE NO.. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 133.400.000	DESPACHO DE CONOCIMIENTTO: JUZGADO 3RO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTADEMANDANTE: OSCAR FABIAN GUA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20083	2005	1002788	4	1	0	0	26/06/2005	26/06/2006	01/08/2005 12:00:	08/09/2005	30/09/2005	ACTOS INCORRECTOS	CALLE 11E 5AN-71 GUAIMARAL	GASTOS Y COSTOS JUDICIALES	INVESTIGACION 076-002600-05	Pesos	TOTALMENTE PAG	$ 2.907.000	$ -	INVESTIGACION DISCIPLINARIA 076-002600-05 APERTURA EL 01 DE AGOSTO DE 2005, CONTRA PATRICIA GONZALEZ
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20278	2014	1004732	0	1	0	0	01/07/2008	02/07/2009	01/08/2008 12:00:	06/11/2013	29/01/2014	ERRORES PROFESIONALES	CALLE 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 10.000.000	EL SEÑOR MAXIMILIANO MARQUES INGRESO AL HOSPITAL ESRASMO MEOZ DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2008 REGRESO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20362	2015	1007932	0	1	0	0	11/01/2015	02/11/2015	11/01/2015	17/04/2015	27/04/2015	ACTOS INCORRECTOS	AV 11 E 5 AN 71 BR GUAIMARAL	** HONORARIOS PROFESIONALES	OTROS	Pesos	SINIESTRO OBJETA	$ -	$ -	El juzgado cuarto Administrativo en Descongestión del Circuito Judicial entra a resolver la acción d
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20303	2014	1007425	0	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	30/04/2014 12:00:	02/05/2014	05/05/2014	DAÏOS PERSONALES A TERCEROS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	OTROS	Pesos	DEPURACION DE R	$ -	$ -	CASO 23359CONATO DE INCENDIO QUE CAUSA QUEMADURAS A MENOR DE 4 DIAS DE NACIDAMARTINEZGJM05
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20328	2014	1005132	0	1	0	0	02/07/2009	02/07/2010	15/04/2010 12:00:	30/04/2013	23/09/2014	ACTOS INCORRECTOS	ESE HUEM DE CUCUTA	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 1.100.000	Se crea siniestro para atender el siguiente proceso judicialDte. Teresita de Jesus Cuervo Contre
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20373	2015	1006163	0	1	0	0	03/07/2011	03/01/2012	28/09/2011	05/05/2015	13/08/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	PERJUICIOS MATERIALES(RC)	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 2.657.409	EL 26 DE AGOSTO DE 2011 EL DEMANDANTE SUFRE UN ACCIDENTE EN LA VIA CUCUTA-PAMPLONA, FUE TRASLADADO A
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20374	2015	1006817	1	1	0	0	20/01/2013	21/03/2013	24/01/2013	12/05/2015	13/08/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 7.224.000	DEMANDANTE: YOHANA MARIA TRUJILLO VASQUEZDEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZRADICA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20408	2015	1007933	0	1	0	0	11/01/2015	02/11/2015	07/04/2015	13/10/2015	05/11/2015	ACTOS INCORRECTOS	AV 11 E 5 AN 71 BR GUAIAMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	DEPURACION DE R	$ -	$ -	ASIGNACION DE AUDIENCIA PREJUDICIAL No.: 3248-015CONVOCANTE: NILSON JAVIER BLANCO CUADROS ASEGUR
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20073	2005	1002788	1	1	0	0	26/06/2004	26/06/2005	27/01/2005 12:00:	14/04/2005	29/04/2005	ACTOS INCORRECTOS	CALLE 11E 5AN-71 GUAIMARAL	GASTOS Y COSTOS JUDICIALES	INVESTIGACION DISCIPLINARIA 076-002446-2004	Pesos	TOTALMENTE PAG	$ 7.248.500	$ -	PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION CON RECURSOS DE SUBSIDIO DE O
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20303	2014	1007425	0	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	30/04/2014 12:00:	02/05/2014	05/05/2014	DAÏOS PERSONALES A TERCEROS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	DEPURACION DE R	$ -	$ -	CASO 23359CONATO DE INCENDIO QUE CAUSA QUEMADURAS A MENOR DE 4 DIAS DE NACIDAMARTINEZGJM05
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20369	2015	1007098	0	1	0	0	21/03/2013	01/01/2014	10/10/2013	08/07/2015	06/08/2015	ERRORES PROFESIONALES	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	OTROS	Pesos	RESERVA INICIAL	$ -	$ 27.937.520	HECHOS: EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2011 MURIO EL SEÑOR PABLO ANTONIO SEPULVEDA MELO DEBDIO A PRESUNTAS F
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20381	2015	1004732	0	1	0	0	01/07/2008	02/07/2009	10/09/2008	16/06/2015	26/08/2015	DAÏOS PERSONALES A TERCEROS	CALLE 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	PERJUICIOS MATERIALES(RC)	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 3.435.000	DEMANDANTE: MERARDO CARREÑO Y OTROSDEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL- ESE HOSP
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20373	2015	1006163	0	1	0	0	03/07/2011	03/01/2012	28/09/2011	05/05/2015	13/08/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 2.657.409	EL 26 DE AGOSTO DE 2011 EL DEMANDANTE SUFRE UN ACCIDENTE EN LA VIA CUCUTA-PAMPLONA, FUE TRASLADADO A
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20334	2014	1006163	0	1	0	0	03/07/2011	03/01/2012	29/08/2011 12:00:	07/10/2014	27/10/2014	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 BARRIO GUIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 6.500.000	se crea siniestro para atender el siguiente proceso judicialreparacion directaDte. Jesus Anton
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20359	2015	1007098	0	1	0	0	21/03/2013	01/01/2014	12/07/2013 12:00:	27/03/2015	08/04/2015	ERRORES PROFESIONALES	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	PERJUICIOS MATERIALES(RC)	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 26.000.000	EL JOVEN JONATHAN AMAYA DE 24 AÑOS ACUDIO POR PROBLEMAS RESPITRATORIOS AL HOSPITAL ERASMO MEOZ DONDE
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20326	2014	1004732	0	1	0	0	01/07/2008	02/07/2009	26/11/2008 12:00:	25/02/2013	04/09/2014	ERRORES PROFESIONALES	CALLE 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 4.450.200	A LA SEÑORA BELHIS ZORAIDA SE LE PROGRAMA CIRUGIA PARA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR MIOMA QUE LE E
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20380	2015	1007425	0	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	30/07/2014	16/06/2015	26/08/2015	ACTOS INCORRECTOS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 32.600.000	PROCESO DE REPARACION DIRECTAHECHOS: POR EVENTUALES FALLAAS MEDICAS ATRIBUIBLES AL HOSPITAL DEMA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20381	2015	1004732	0	1	0	0	01/07/2008	02/07/2009	10/09/2008	16/06/2015	26/08/2015	DAÏOS PERSONALES A TERCEROS	CALLE 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 3.435.000	DEMANDANTE: MERARDO CARREÑO Y OTROSDEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL- ESE HOSP
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20378	2015	1007425	0	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	03/04/2014	17/06/2015	19/08/2015	DAÏOS PERSONALES A TERCEROS	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 7.160.000	RADICADO:014-1095ESPACHO:DO 01 ADMINISTRATIVO DE CUCUTATE: EDWIN MANUEL MOLINA ACUÑA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20376	2015	1007425	0	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	28/07/2014	14/08/2015	19/08/2015	ERRORES PROFESIONALES	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 3.000.000	EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2012 EL MENOR BREINER DAVID ZABALA BARRERA ES ATENDIDO EN LA ESE JORGE CRISTO
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20392	2015	1007425	0	1	0	0	19/01/2014	01/01/2015	13/03/2014	06/06/2015	25/09/2015	ERRORES PROFESIONALES	AVENIDA 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 30.600.000	DEMANDANTE: JESUS EDIXON SALAZARDEMANDADO: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZRADICADO: 2014-
RESPONSABILIDAD CIVIL	RESPONSABILIDAD CIVIL	EMP. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ ,	20290	2014	1004732	0	1	0	0	01/07/2008	02/07/2009	26/07/2008 12:00:	10/10/2013	15/02/2014	ERRORES PROFESIONALES	CALLE 11E NO. 5AN-71 GUAIMARAL	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	PERJUICIOS MORALES Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACION (	Pesos	EN JUICIO	$ -	$ 30.000.000	PROCESO JUDICIAL PROMOVIDO POR JENNYS AMPARO HURTADO CONTRA HPTAL SAN VICENTE DE ARAUCA QUE CURSA EN
																					$ 10.155.500	$ 946.587.092	